



Reglamento General

La Feria Internacional de la Máquina Herramienta y Tecnologías para la Producción, FIMAQH 2018, organizada por CARMAHE (Cámara Argentina de la Máquina Herramienta y Tecnologías para la Producción), AAFMHA (Asociación Argentina de Fabricantes de Máquinas-Herramienta y Tecnologías de Manufactura) y CAFHIM (Cámara Argentina de Fabricantes de Herramientas, Instrumentos de Medición, Moldes y Matrices), se regirá por el presente Reglamento General, el que se integra con igual validez con el Reglamento Técnico, los que son aceptados por el Expositor a partir de la firma de la solicitud de participación en la FIMAQH 2018, la que importa reconocer su conocimiento y aceptación. En consecuencia el desconocimiento de los presentes Reglamentos no justifica su incumplimiento.

1. Fecha y lugar:

FIMAQH 2018, se realizará en el Parque del Bicentenario, Av. Constituyentes 1603 (y Maipú), Villa Martelli, Provincia de Buenos Aires, desde el 15 hasta el 19 de mayo de 2018. Horario: 13,00 a 20,00 hs.

2. **Comité Organizador:** El Comité Organizador es la máxima autoridad de la exposición y sus decisiones serán por lo tanto inapelables.

El Comité Organizador podrá delegar su autoridad en cualquier funcionario de su dependencia.

Es facultad del Comité Organizador la aplicación de todos los reglamentos que regulen la exposición, y la interpretación de los mismos ante situaciones no previstas.

El Comité Organizador podrá en casos de excepción, y cuando lo considere conveniente para un mejor funcionamiento y mayor éxito de la muestra, apartarse de las normas establecidas en los Reglamentos, y/o modificar los mismos, siendo sus decisiones obligatorias para todos los participantes.

En caso de incumplimiento a lo establecido en los Reglamentos, el Comité Organizador podrá disponer la clausura del Stand en forma preventiva, o definitiva según lo considere y sin derecho a indemnización o reintegro por parte del expositor.

3. Productos admitidos

Los productos a exhibir deberán ser nuevos y estar incluidos en alguna de las siguientes categorías:

- Máquinas-herramienta de gran porte.
- Máquinas para el trabajo de metales por arranque de viruta.

- Máquinas para el trabajo por deformación.
- Máquinas para tratamiento de superficies y ensayo de materiales.
- Máquinas para ensayo de materiales.
- Herramientas de corte, materiales y accesorios.
- Automación.
- Metrología e instrumentos de medición.
- Electroerosión.
- Equipos de soldadura y corte.
- Oxicorte, plasma por agua y láser.
- Equipos industriales, lubricantes, sistemas de lubricación.
- Aire, automación hidráulica y neumática, herramientas neumáticas y de mano.
- Técnicas de control.
- CAD/CAM/CAE.
- Robótica.
- Técnicas de sensores de diagnóstico y de equipos periféricos y sus servicios.
- Accesorios directos para máquinas herramienta.
- Equipos para energía industrial
- . Tecnología para el medio ambiente
- . Servicios para la producción

Se permite la exhibición de maquetas de máquinas y/o sistemas que debido a su complejidad o tamaño no puedan ser presentados.

La presentación de maquetas deberá ser aprobada por el Comité Organizador.

Los productos a ser exhibidos deberán ser detallados en el FORMULARIO N° 5 “Declaración de Productos”, que deberá ser presentada por el expositor y aprobada por el Comité Organizador, no permitiéndose en consecuencia la exhibición de productos distintos de aquellos detallados en el mencionado Formulario..

No se permitirá la exhibición de productos usados y/o reacondicionados.

Los expositores no podrán exhibir productos de los que no cuenten con la debida autorización de uso, licencia o contrato de distribución, representación u otro que autorice al uso de la marca y su exposición, así como de cualquier derecho intelectual que exista sobre el mismo.

Todo producto que no cumpla con los requisitos de exhibición establecidos precedentemente deberá ser retirado por el expositor. Caso contrario el retiro será realizado por el Comité Organizador, con costo a cargo del expositor.

4. Expositor – Admisión

Las empresas interesadas en participar en FIMAQH 2018 deberán presentar el FORMULARIO N° 1 “SOLICITUD DE INSCRIPCION”, lo cual implica el conocimiento y aceptación del presente Reglamento y sus cláusulas.

El Comité Organizador tiene el derecho de rechazar la Inscripción siendo inapelable su decisión.

El expositor no podrá ceder, donar, vender, alquilar, transferir, subarrendar, ni compartir el lote adjudicado ni parte del mismo. En caso que el expositor sea un grupo de empresas asociadas, deberá solicitar la conformidad al Comité Organizador.

Asimismo, cuando el expositor represente a una o más empresas, deberá al completar el FORMULARIO N° 5 “Declaración de Productos” detallar la totalidad de marcas y empresas que se encontrarán representadas en el Stand.

El expositor, al momento de completar y presentar la SOLICITUD DE INSCRIPCION, solicitará la asignación del lote sobre plano del día de la fecha de Inscripción y/o fecha de asignación a inscripciones anticipadas, conforme la metodología informada. Sin perjuicio de ello, la asignación de dicho lote queda Ad Referendum del Comité Organizador.

El Comité Organizador se reserva el derecho de modificar la distribución original siempre y cuando los intereses generales de la Feria así lo exigieran.

5. Descuentos sobre el Precio de arrendamiento de superficie

El precio **incluye** los siguientes servicios:

- Servicio de grúas, para la colocación de los productos que arriben al predio desconsolidados y/o desembalados.
- Seguro de Incendio de contenido hasta u\$s 5.000,00 y de Responsabilidad Civil hasta u\$s 50.000.- con un deducible de u\$s 2.000.-
- Stickers para correspondencia.
- Invitaciones sin cargo.
- Figuración en el Catálogo de la Feria.
- Distribución de catálogos a visitantes.
- Iluminación general de los pabellones.
- Climatización central.
- Limpieza de los pasillos y áreas comunes.
- Señalización identificatoria del stand.
- Servicio de seguridad general de la Feria.
- Servicio médico de urgencia.
- Estacionamiento libre durante la construcción, funcionamiento y desarmado del stand, sujeto a disponibilidad.



- Credenciales para expositor, personal de stands y prestadores de servicios.

Descuentos:

Sobre los valores vigentes al momento de la SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN correspondientes al arrendamiento del espacio por m²., se aplicarán los siguientes descuentos:

- a) 10% Inscripción anticipada realizada durante FIMAQH 2016.
- b) 10% Socios de CARMAHE y/o AAFMHA y/o CAFHIM, con cuotas sociales pagas a fecha de facturación y asociados antes del 30 de setiembre de 2016.
- c) 1% Por cada participación anterior en FIMAQH y/o EMAQH desde el año 2004. De haber participado en EMAQH y FIMAQH los años 2004 y 2006 se considerará 1% para cada año. Para los bienios 2007-2008; 2009-2010; 2011-2012 y 2013-2014 se asignará 1% por bienio de haber participado en EMAQH y/o FIMAQH. Máximo descuento a otorgar por este ítem 6%.

Financiación:

El arrendamiento podrá ser abonado en cuotas mensuales, iguales y consecutivas, el que será aprobado por el Comité Organizador. Sin perjuicio de ello, la totalidad del arrendamiento deberá ser cancelado sin excepción 30 días antes del inicio de FIMAQH 2018. En caso de no encontrarse a dicha fecha cancelado el precio total, el Comité Organizador no permitirá el ingreso al predio.

Las cuotas deberán ser abonadas dentro de los 15 días posteriores a la fecha de factura.

En caso de generarse un atraso mayor a cinco días en el pago de cuotas, respecto de la fecha de sus respectivos vencimientos, se actualizará el valor de la factura a la fecha de efectivización del pago y se aplicará un interés diario por mora equivalente al 0,1% sobre el valor de la cuota impaga.

En caso que el expositor optara por la rescisión del contrato de exposición por el motivo que fuera, este no tendrá derecho alguno a solicitar el reintegro de los montos abonados en concepto de alquiler de espacio y/o servicios, por lo que los mismos serán imputados a indemnización por la rescisión del Contrato, y CARMAHE podrá disponer del lote para su alquiler a terceros.

Se establece la mora automática en el pago de las cuotas convenidas, sin necesidad de interpelación de ninguna especie; por lo que en caso de producirse la falta de pago de una factura por el pago de cuotas acordadas por un lapso superior a los noventa (90) días, o una mora superior a los 60 días en el caso que se hubiera convenido el pago en una cantidad menor a 3 cuotas, CARMAHE podrá dar por rescindido el contrato por culpa del expositor, sin obligación alguna de resarcir a la empresa que haya incurrido en la mora, y disponer del lote alquilado por el expositor.

6. Publicidad

Los expositores podrán exhibir, proyectar y/o distribuir folletos o cualquier tipo de material de publicidad dentro de su stand, siempre y cuando su contenido no lesione las disposiciones legales vigentes, ni el derecho de los titulares de las marcas publicitadas, siendo condición necesaria que cuando se exhiba, proyecte o promocióne en su stand, marcas, productos o servicios no comercializados o distribuidos por el expositor, éstos estén presentes con un stand propio en la exposición, y hayan autorizado dicha publicidad.

Queda prohibida la presencia de marcas comerciales, afiches, folletos, material digital, displays u otros elementos P.O.P. de terceros, o que figuren terceros, a excepción de los autorizados previamente por el Comité Organizador, que velará para no se afecten los intereses de algún otro expositor.

En todos los casos en que se detecte la promoción de una marca cuyo fabricante o representante no posea stand en FIMAQH, y que no haya sido detallada en el FORMULARIO N° 5 "Declaración de Productos" por quien lo promocióne, el expositor que incurra en dicha infracción deberá abonar el equivalente al alquiler de un espacio de 20 m2. por cada infracción constatada.

No se permite distribución de publicidad de ninguna especie, ni promoción alguna en los pasillos, ni en las áreas comunes de la Exposición.

Tampoco se permite la exhibición de listas de precios y condiciones de venta.

Se prohíbe la instalación de altavoces como así también realizar números artísticos y/o sorteos para la atracción de visitantes.

El expositor será responsable de todo impuesto, tasa, etc. que pueda corresponder por el uso de sonido, videos o similares.

7. Seguros

La responsabilidad civil y/o de daños a terceros es responsabilidad del expositor dentro de los límites de su stand.

No obstante ello, CARMAHE proveerá un seguro contra incendio con una cobertura de hasta u\$s 5.000,00 y responsabilidad Civil por u\$s 50.000,00, con un deducible de u\$s 2.000 por cada expositor. El expositor que requiera asegurar sumas mayores deberá contratarlo en forma adicional haciéndose cargo de su costo.

8. Comunicaciones Posteriores:

La documentación de proyectos, construcción, presentación, armado y desarme de los stands deberán ajustarse al Reglamento Técnico que se adjunta y forman parte integrante del Reglamento General.

Los Reglamentos General y Técnico serán complementados mediante el envío de circulares, a través de la página web, las que tendrán su misma validez, no pudiendo, en ningún caso, alegar su desconocimiento.

9. Resolución de Conflictos:

- El presente Reglamento y el contrato que le da origen se regirá por la Ley de la República Argentina, por lo que en caso de acción judicial entre las partes, se tendrá por válido el Reglamento en su versión en idioma español.
- CARMAHE y el expositor constituyen especialmente los siguientes domicilios.
CARMAHE en Av. Julio A. Roca 516, 3º Piso de la Ciudad de Buenos Aires.
El Expositor en el domicilio consignado en la solicitud de Inscripción a la feria.
- Los domicilios constituidos serán válidos para cualquier notificación judicial o extrajudicial que se curse con motivo u ocasión del presente reglamento o la ejecución de las obligaciones asumidas por las partes en relación a la FIMAQH 2018.
- CARMAHE y el Expositor convienen en someterse a la jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Capital Federal en relación a cualquier reclamo entre las mismas con motivo u ocasión del presente Reglamento o el contrato que le da origen.

10. Responsabilidades:

- El expositor será responsable de los daños personales y/o materiales ocasionados dentro del predio ferial por su personal, vehículo o cosas de su propiedad, como así también de terceros contratados por él.
- El expositor será responsable de los daños y perjuicios que pudieran derivarse del uso no autorizado de una marca, o respecto de la infracción de un derecho de propiedad intelectual en un producto exhibido en su stand o publicitado en los folletos que distribuyan en el mismo.
- CARMAHE no asume responsabilidad alguna por daños o perjuicios que pudiera sufrir el expositor, su personal propio o subcontratado o sus bienes durante su permanencia en la Feria.
- Si por razones de fuerza mayor, o por cualquier otra causa no pudiera realizarse la FIMAQH 2018 en el predio del Parque del Bicentenario (Tecnópolis), el Comité Organizador podrá modificar las condiciones, fechas y lugar de realización de la Feria. En tal caso, CARMAHE no asume responsabilidad alguna, ni reconocerá derecho a indemnización en los supuestos que, para lograr el buen funcionamiento y éxito de la muestra, surgiera la necesidad de cambiar de Predio y/o modificar la fecha de realización y/o la ubicación de los expositores ante la posibilidad de un nuevo layout.
- CARMAHE no reconocerá responsabilidad alguna, por lo que no reconocerá derecho a indemnizaciones por daños producidos por robo, hurto, incendio, rayo, tempestad, inundación, agua, humedad, sabotaje u otros perjuicios cualesquiera sea su origen.
- CARMAHE recomienda extremar las medidas de seguridad por cada expositor en su respectivo stand durante los períodos de montaje y desmontaje, lapsos en los que se incrementa el riesgo de hurtos.



- Cada expositor deberá cubrir su responsabilidad y patrimonio con un seguro adecuado que cubra responsabilidad civil, incendio, riesgos emergentes sobre su personal y sus bienes.
- En caso de exhibir productos importados, es responsabilidad del expositor disponer de toda la documentación de importación ante eventuales inspecciones de personal aduanero.